

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés.

Proceso: Verbal –Pertenenencia por Prescripción
Extraordinaria Adquisitiva-
Demandante: **FABIO SANCHEZ FEO**
Demandado: **REINALDO PULECIO STERLIN, PEDRO
PULECIO Y NIDIA RUEDA STERLIN,
HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS de los causantes
PEDRO PULECIO ANDRADE, y MARIA
ANTONIA STERLIN DE PULECIO Y
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**
Cuaderno: Traslado Dictamen Pericial
Radicación: 2021-00398-00.-

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

El perito designado en el presente asunto allega experticio ordenado en inspección judicial en el presente proceso, por lo que el Juzgado de conformidad con lo normado en el artículo 228 del Código General del Proceso,

D I S P O N E:

1.- DÉSE TRASLADO a las partes por el término tres (03) días, del dictamen rendido por el perito LUIS ALBERTO REINA SANCHEZ, obrante en el expediente, durante los cuales podrán presentar sus observaciones.

2.- FÍJESE la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$998.200,00)**, como honorarios al perito **LUIS ALBERTO REINA SANCHEZ**, por el trabajo realizado al inmueble objeto de la presente litis, honorarios que serán cancelados por la parte demandante.

Notifíquese,

Firmado Por:
Mauricio Castillo Molina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Florencia - Caqueta

Código de verificación: **c7e582a49f55bbe5bffa4838ab7ba151321d9f2beee01d07b0c1ec13de9a3901**

Documento generado en 23/05/2023 09:58:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés.

Proceso: Verbal –Pertenencia por Prescripción Ordinaria Adquisitiva de Dominio-
Demandantes: **FLORALBA ARTUNDUAGA ALVAREZ**
Demandado: **LUZ MEYI PATIÑO MUÑOZ, DIOGENES RUIZ FARIRAMA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**
Radicación: No. 2019-00496-00, Folio 291, Tomo 31.-

AUTO DE TRÁMITE

El apoderado de la parte demandante solicita se reanude el presente proceso ya que no se logró ningún acuerdo con la parte demandada.

Continuando con el trámite procesal correspondiente, ha de fijarse fecha para continuar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento a fin de practicar las pruebas pendientes por evacuar, alegatos y fallo, se hace necesario la comparecencia de los testigos de manera presencial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

D I S P O N E:

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso, en consecuencia, continuar con el trámite correspondiente.

SEGUNDO: CITAR a los sujetos procesales en el presente proceso y señalar la hora de las nueve de la mañana (09:00 p.m.) del día primero (01) de junio del año en curso, con el fin de continuar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el art. 373 del C.G.P, con el fin de practicar las pruebas pendientes por evacuar, alegatos y fallo. Audiencia que se realizara de manera presencial y virtual.

Notifíquese.

Firmado Por:
Mauricio Castillo Molina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a8167fa0adc33aab500f576564575b7a450ec38aee169f82ddd55cd29b570da**

Documento generado en 23/05/2023 09:58:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>